



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Nota verbal de fecha 28 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y tiene el honor de referirse a su nota verbal SC/03/332, de fecha 14 de julio de 2003, y de remitir el informe del Gobierno del Japón al Presidente del Comité, según lo previsto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) (véase el nexa).



Anexo de la nota verbal de fecha 28 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), según lo previsto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, de 17 de enero de 2003

En los informes presentados al Comité contra el Terrorismo en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001 (que figuran como apéndices de los documentos S/2001/1306, S/2002/623 y S/2003/269, de fecha 27 de diciembre de 2001, 1º de junio de 2002 y 29 de enero de 2003, respectivamente), y en el informe que presentó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), según lo previsto en el párrafo 6 de la resolución 1390 del Consejo de Seguridad, de 17 de enero de 2002 (que figura como apéndice del documento S/AC.37/2002/37, de 24 de abril de 2002), el Japón suministró información pertinente a los efectos del párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.

Para evitar duplicaciones, en el presente informe se indica la información pertinente o la página o páginas correspondientes de los documentos S/2001/1306, S/2002/623, S/2003/269 y S/AC.37/2002/37, y se añaden nuevos datos o medidas adoptadas desde la presentación de este último documento.

I. Introducción

1. Actividades realizadas por Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas con ellos en el Japón

En el Japón no se ha detectado hasta ahora ninguna actividad concreta de Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas con ellos, hayan sido designadas o no por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

II. Lista consolidada

2. Incorporación de la lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) al sistema jurídico y a la estructura administrativa del Japón

El Gobierno del Japón ha adoptado todas las medidas necesarias contra todas las personas y entidades enumeradas en la lista del Comité de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En los documentos S/2001/1306 y S/AC.37/2002/37 se detallan las medidas adoptadas hasta la fecha.

Tras la presentación del documento S/AC.37/2002/37 el 24 de abril de 2002, el Gobierno del Japón amplió las medidas de congelación de activos a las siguientes organizaciones y personas, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002) del Consejo de Seguridad.

El 2 de mayo de 2002

- Organización de Ayuda a los Ulemas (alias Al Rashid Trust; Al Rasheed Trust; Al-Rasheed Trust; Al-Rashid Trust)
- Nasreddin, Ahmed Idris (alias Nasreddin, Ahmad I.; Nasreddin, Hadj Ahmed; Nasreddine, Ahmed Idriss)
- Es Sayed, Abdelkader Mahmoud (alias Es Sayed, Kader)
- Al-Fawaz, Khalid (alias Al-Fauwaz, Khaled; Al-Fauwaz, Khaled A.; Al-Fawwaz, Khalid; Al Fawwaz, Khalik; Al-Fawwaz, Khaled; Al Fawwaz, Khaled)
- Al-Masri, Abu Hamza (alias Al-Misri, Abu Hamza)
- Ben Heni, Lased
- Aouadi, Mohamed Ben Belgacem (Aouadi, Mohamed Ben Belkacem)
- Bouchoucha, Mokhtar (alias Bushusha, Mokhtar)
- Charaabi, Tarek (alias Sharaabi, Tarek)
- Essid, Sami Ben Khemais

El 7 de septiembre de 2002

- Adel Ben Soltane
- Nabil Benattia
- Yassine Chekkouri
- Riadh Jelassi
- Mehdi Kammoun
- Samir Kishk
- Tarek Ben Habib Maaroufi
- Abdelhalim Remadna
- Mansour Thaer
- Lazhar Ben Mohammed Tlili
- Habib Waddani
- Akida Bank Private Limited. (f.k.a. Akida Islamic Bank International Limited, Iksir International Bank Limited)
- Akida Investment Co. Ltd. (alias Akida Investment Company Limited; f.k.a. Akida Bank Private Limited)

- Nasreddin Group International Holding Limited (alias Nasreddin Group International Holdings Limited)
- Nasco Nasreddin Holding A.S.
- Nascotex S .A. (alias Industrie Generale de Filature et Tissage, Industrie Generale de Textile)
- Nasreddin Foundation (alias Nasreddin Stiftung)
- Ba Taqwa for Commerce and Real Estate Company Limited
- Miga-Malaysian Swiss, Gulf and African Chamber (f.k.a. Gulf Office Assoc. per Lo Sviluppo Comm. Ind. e Turis. Fra Gli Stati Arabi del Golfo e la Svizzera)
- Gulf Center S.R.L.
- Nascoservice S.R.L.
- Nasco Business Residence Center SAS Di Nasreddin Ahmed Idris EC
- Nasreddin Company Nasco SAS Di Ahmed Idris Nasreddin EC
- Nada International Anstalt
- Nasreddin International Group Limited Holding (alias Nasreddin International Group Ltd. Holding)

El 13 de septiembre de 2002

- Wa`el Hamza Julaidan (alias Wa`il Hamza Julaidan; alias Wa`el Hamza Jalaidan; alias Wa`il Hamza Jalaidan; alias Wa`el Hamza Jaladin; alias Wa`il Hamza Jaladin; alias Abu Al-Hasan Al Madani)
- Movimiento Islámico del Turquestán Oriental, (alias Partido Islámico del Turquestán Oriental; Partido Islámico de Alá del Turquestán Oriental)

El 2 de octubre de 2002

- EL MOTASSADEQ, Mounir
- BINALSHIBH, Ramzi Mohamed Abdullah (alias BINALSHEIDAH, Ramzi Mohamed Abdullah; alias BIN AL SHIBH, Ramzi; alias OMAR, Ramzi Mohamed Abdellah)
- BAHAJI, Said
- ESSABAR, Zakarya

El 12 de octubre de 2002

- Grupo de Combatientes tunecinos
- Grupo de Combatientes Islámicos Marroquíes

El 24 de octubre de 2002

- Global Relief Foundation (GRF), (alias Fondation Secours Mondial (FSM))
- Número de identificación de empleador federal: 36-3804626

El 27 de octubre de 2002

- Jemaah Islamiyah (alias Jema'ah Islamiyah; alias Jemaah Islamiya; Jemaah Islamiah; Jamaah Islamiyah; Jama'ah Islamiyah)

El 23 de noviembre de 2002

- Benevolence International Foundation (alias Al Bir Al Dawalia; BIF; BIF-USA; Mezhdunarodnyj Blagotvoritel'nyj Fond; Stichting Benevolence International Nederland; Benevolence International Nederland; BIN)
- Benevolence International Fund (alias Benevolent International Fund)
- Bosanska Idealna Futura (alias BIF-Bosnia; Bosnian Ideal Future; BECF Charitable Educational Center; Benevolence Educational Center)

El 30 de enero de 2003

- Sayadi, Nabil Abdul Salam (alias Abu Zeinab)
- Vinck, Patricia Rosa (alias Souraya P. Vinck)
- Isamuddin, Nurjaman Riduan (alias Hambali; Nurjaman; Isomuddin, Nurjaman Riduan)
- Abdurrahman, Mohamad Iqbal (alias Abu Jibril; Rahman, Mohamad Iqbal; A Rahman, Mohamad Iqbal; Abu Jibril Abdurrahman; Fikiruddin Muqti; Fihiruddin Muqti)

El 5 de febrero de 2003

- Lashkar i Jhangvi (LJ)

El 22 de febrero de 2003

- Gulbuddin Hekmatyar (alias Gulabudin Hekmatyar; Golboddin Hikmetyar; Gulbuddin Khekmatiyar; Gulbuddin Hekmartyar; Gulbudin Hekmetyar)

El 26 de febrero de 2003

- Lajnat Al Daawa Al Islamiya (LDI)
- Ansar al-Islam (alias Devotees of Islam; Jund al-Islam; Soldiers of Islam; Kurdistan Supporters of Islam; Supporters of Islam in Kurdistan; Followers of Islam in Kurdistan; Kurdistan Taliban; Soldiers of God)

El 6 de marzo de 2003

- Brigada Internacional Islámica (alias IIB; Brigada Islámica de Mantenimiento de la Paz; Ejército Islámico de Mantenimiento de la Paz; Brigada Internacional; Batallón Islámico de Mantenimiento de la Paz; Batallón Internacional; Brigada Internacional Islámica de Mantenimiento de la Paz);
- Regimiento islámico para actividades especiales (alias SPIR; Regimiento islámico especial al-Jihad-Fisi-Sabilillah);
- Batallón de reconocimiento y sabotaje de los mártires chechenos Riyadus-Salikhin (alias RSRSCM; Batallón de reconocimiento y sabotaje Riyadus-

Salikhin; Riyadh-as-Saliheen; Grupo de sabotaje y vigilancia militar de los mártires Riyadh al-Salihin; Firqat al-Takhrib wa al-Istitla al-Askariyah li Shuhada Riyadh al-Salihin).

El 3 de julio de 2003

- ABDELGHANI MZOUZI (alias Abdelghani Mazwati; Abdelghani Mazuti)
- ABDAOUI YOUSSEF (alias Abu ABDULLAH; ABDELLAH; ABDULLAH)
- AKLI MOHAMED AMINE (alias Mohamed Amine Akli; Killech Shamir; Kali Sami; Elias)
- AMDOUNI MEHREZ (alias FUSCO Fabio; HASSAN Mohamed, ABU Thale)
- AYARI CHIHEB BEN MOHAMED (alias HICHEM Abu Hchem)
- BAAZAOUI MONDHER (alias HAMZA)
- DUMONT LIONEL (alias BILAL; HAMZA; BROUGERE Jacques)
- ESSAADI MOUSSA BEN AMOR (alias DAH DAH; ABDELRAHMMAN; BECHIR)
- FETTAR RACHID (alias Amine del Belgio; Djaffar)
- HAMAMI BRAHIM BEN HEDILI
- JARRAYA KHALIL (alias YARRAYA Khalil; ABDEL' Aziz Ben Narvan; AMRO; OMAR; AMROU; AMR; BEN Narvan Abdel Aziz)
- JARRAYA MOUNIR BEN HABIB (alias YARRAYA)
- JENDOUBI FAOUZI (alias SAID; SAMIR)
- MNASRI FETHI BEN REBAI (alias AMOR; ABU Omar; ALIC Fethi)
- OUAZ NAJIB
- RARRBO AHMED HOSNI (alias ABDALLAH o ABDULLAH)
- SALEH NEDAL (alias HITEM)
- YANDARBIEV ZELIMKHAN AHMEDOVIC (alias Abdul-Muslimovich)

3. Problemas relacionados con la aplicación

El Gobierno del Japón ha remitido toda la información proporcionada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a todos los ministerios y organismos interesados y a las instituciones financieras pertinentes en el Japón. Es evidente que mientras mayor sea la difusión de la información disponible, más sencillo será identificar a las personas y las entidades señaladas por el Comité. El Gobierno del Japón pide a todos los países interesados que presenten la información más pormenorizada posible sobre tales personas y entidades.

4. Personas o entidades enumeradas en la lista que hayan sido identificadas en el Japón

Ninguna (véase el párrafo 1).

5. Nombres de personas o entidades asociadas con Osama bin Laden, los talibanes o Al-Qaida que no figuran en la lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Ninguno (véase el párrafo 1).

6. Demandas presentadas contra personas o entidades que figuran en la lista

Ninguna.

7. Personas identificadas como nacionales o residentes del Japón

Ninguna (véase el párrafo 1).

8. Medidas para impedir que entidades y personas recluten o presten apoyo a miembros de Al-Qaida para que realicen actividades dentro del Japón, así como para impedir la participación de personas en campos de entrenamiento de Al-Qaida establecidos en el Japón o en otro país

La información pertinente figura en las *páginas 10 y 11 del documento S/2001/1306*, en las *páginas 5 a 10 del documento S/2002/623* y en las *páginas 5 a 7 del documento S/2003/269*. No se ha encontrado ningún campo de entrenamiento de Al-Qaida en el Japón. No hemos recibido hasta ahora ninguna información que confirme que algún nacional del Japón haya participado en campos de entrenamiento de Al-Qaida (véanse los párrafos 1 y 5).

III. Activos financieros y económicos

9. Base jurídica interna para aplicar medidas de congelación de activos

La información pertinente figura en las *páginas 5, 8 y 9 del documento S/2001/1306*, en las *páginas 2 y 3 del documento S/AC.37/2002/37*, en las *páginas 4 a 6 del documento S/2002/623* y en las *páginas 3 a 5 del documento S/2003/269*.

10. Estructuras o mecanismos existentes para identificar e investigar redes financieras

La información pertinente figura en las *páginas 8 y 9 del documento S/2001/1306*, en las *páginas 4 a 6 del documento S/2002/623* y en las *páginas 3 a 5 del documento S/2003/269*.

11. Medidas que deben adoptar los bancos y otras instituciones financieras

La información pertinente figura en la *página 9 del documento S/2001/1306*, en las *páginas 4 a 6 del documento S/2002/623* y en las *páginas 3 a 5 del documento S/2003/269*.

12. Resumen exhaustivo de los activos congelados pertenecientes a las personas o entidades incluidas en la lista

La información pertinente figura en el párrafo 2 *supra*.

Hasta la fecha, el Gobierno del Japón ha adoptado medidas de congelación de activos que afectan a un total de 351 personas y entidades. No se han encontrado activos de esas personas o entidades en el Japón.

13. Fondos, activos financieros o activos económicos desbloqueados

Ninguno.

14. Base jurídica interna para controlar los movimientos de fondos o activos destinados a personas y entidades señaladas por el Comité

La información pertinente figura en *las páginas 5, 8 y 9 del documento S/2001/1306, en las páginas 2 y 3 del documento S/AC.37/2002/37, en las páginas 4 a 6 del documento S/2002/623 y en las páginas 3 a 5 del documento S/2003/269.*

IV. Prohibición de viajar

15. Medidas legislativas y administrativas adoptadas con el fin de aplicar la prohibición de viajar

La información pertinente figura en *las páginas 13 a 15 del documento S/2001/1306 y en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37.*

16. Inclusión de los nombres de las personas enumeradas por el Comité en la “lista de exclusión” nacional o lista para puestos de control fronterizo del Japón

La información pertinente figura en *las páginas 13 a 15 del documento S/2001/1306 y en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37.*

17. Remisión de la lista actualizada a las autoridades de control de las fronteras del Japón

La lista del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se remite a las autoridades interesadas cada vez que se actualiza. Por lo que se refiere a la búsqueda electrónica de los datos consignados en la lista, se ha instalado ya el equipo necesario, como se indica *en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37 y en las páginas 13 a 15 del documento S/2001/1306.*

18. Personas que figuran en la lista y que han sido detenidas

Ninguna.

19. Incorporación de la lista del Comité a la base de datos de referencia de las oficinas consulares del Japón

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite periódicamente la lista del Comité a nuestras embajadas y consulados generales. Hasta ahora no se ha recibido ninguna solicitud de visado de entrada al Japón de personas incluidas en la lista.

V. Embargo de armas

20. Medidas adoptadas para impedir la adquisición de armas convencionales y armas de destrucción en masa

La información pertinente figura en *las páginas 11 y 12 del documento S/2001/1306 y en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37.*

21. Tipificación de actos que violen el embargo de armas

La información pertinente figura en *las páginas 11 y 12 del documento S/2001/1306 y en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37.*

22. Sistema de licencias de tenencia y comercio de armas para impedir que Osama bin Laden, miembros de Al-Qaida y los talibanes puedan adquirirlas en el marco del embargo de armas establecido

La información pertinente figura en *las páginas 11 y 12 del documento S/2001/1306 y en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37.*

23. Salvaguardias

La información pertinente figura en *las páginas 11 y 12 del documento S/2001/1306 y en las páginas 3 y 4 del documento S/AC.37/2002/37.*

VI. Asistencia y conclusión

24. Prestación de asistencia a otros Estados para ayudarlos a aplicar las medidas previstas en las resoluciones citadas

El Japón ha adoptado medidas encaminadas a crear capacidad para combatir el terrorismo, sobre todo en los países de Asia, en las esferas de control migratorio, seguridad aérea, cooperación aduanera, control de las exportaciones, actividades de las fuerzas de policía y del orden y medidas contra la financiación de actos terroristas. El Japón tiene previsto organizar un programa con el objetivo de mejorar la capacidad en materia de gestión de riesgos para combatir el terrorismo, que abarcará el período comprendido entre 2003 y 2007, y en el que cada año podrán participar 30 funcionarios (es decir, un total de 150 funcionarios en cinco años). El Japón también organizará un seminario para fomentar la adhesión a los convenios internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo. El propósito de este seminario es promover los convenios internacionales relativos al terrorismo entre los funcionarios de los países que aún no son parte en los instrumentos más recientes en esa esfera. La información sobre otras medidas figura en *las páginas 5 a 8 del documento S/2001/1306.*

25. Esferas en que no se ha aplicado por completo el régimen de sanciones

Ninguna.

26. Información adicional

Ninguna.